



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA - CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2025-MDZ/A.

Zepita, 08 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO –
DEPARTAMENTO DE PUNO.

VISTOS:

Informe N.º 067-2025-MDZ-SGMA/RMRA; Informe N.º 150-2025-MDZ/GDEMA/LAMM-UEI; Informe N.º 0248-2025-MDZ/GPP-THVC; OPINIÓN LEGAL N.º 123-2025-MDZ/GAJ, a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", y;

CONSIDERANDOS:

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Zepita, un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos e interés de la Municipalidad, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen el desarrollo de la Gestión Municipal; conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la "Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento de Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 se aprobó la "Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el inciso 73.3 del artículo 73º dispone "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Página 1 de 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA



ZEPITA - CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"

Que, la Política Nacional del Ambiente al año 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Zepita, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público establece: (...) 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDZ/CM, de fecha 31 de marzo del 2023, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA.

Que, mediante el Informe N.º 067-2025-MDZ-SGMA/RMRA, de fecha 28 de febrero del 2025, expediente con registro N.º 187-2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita, presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la entidad municipal, solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", con la finalidad de implementar acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante el Informe N.º 150-2025-MDZ/GDEMA/LAMM-UEI, de fecha 28 de febrero del 2025, expediente con registro N.º 1320-2025 de Gerencia Municipal, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita, remite la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", con una propuesta presupuestal de S/. 4,786.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles); señalando el plan de trabajo cuyos fundamentos expuestos está previsto con el objetivo de promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía del distrito de Zepita;

Que, en atención al documento precedente, la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 0248-2025-MDZ/GPP-THVC, de fecha 14 de marzo de 2025, presentado por el Ing. Econ. Tomas Hector Vilcapaza Cari, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zepita, hecha evolución previa correspondiente del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025, en el uso de sus funciones y atribuciones OPINA; que existe la disponibilidad presupuestal para su ejecución, por un monto de S/. 4,786.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), por lo que recomienda ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado mediante OPINIÓN LEGAL N° 123-2025-MDZ/GAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita, quien en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas OPINA y RECOMIENDA lo siguiente: Que, la solicitud planteada por el Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita, consistente en la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA - CHUCUITO - PUNO



"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"

CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", deviene en PROCEDENTE proseguir con el trámite de su aprobación; toda vez que conforme al informe del área usuaria, la ejecución del plan de trabajo es con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de fortalecimiento del conocimiento ambiental, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal y a solicitud del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Zepita, ...;

Que, es del caso indicar, que tanto como la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuente. Asimismo, en virtud del Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42º de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tratado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60º numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, estando a lo expuesto ut supra, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20º de la Ley 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", hasta por la suma de S/ 4,786.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), el presente plan tiene con la finalidad de implementar acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, planteado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita; en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía; para lo cual las oficinas pertinentes viabilizar el trámite correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas en el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, conforme a sus atribuciones y facultades, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución.

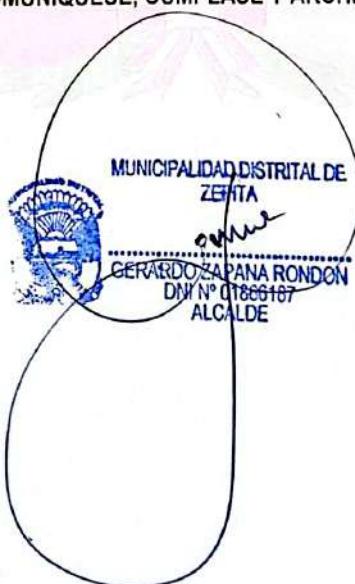


ARTICULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Zepita a fin de que implementen las acciones conducentes, conforme a los procedimientos administrativos, normas y directivas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C. Arch
ALCALDIA
SGANCOZ
ATM
INTERESADO/A



Página 3 de 3





PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2025

GESTIÓN 2023 – 2026

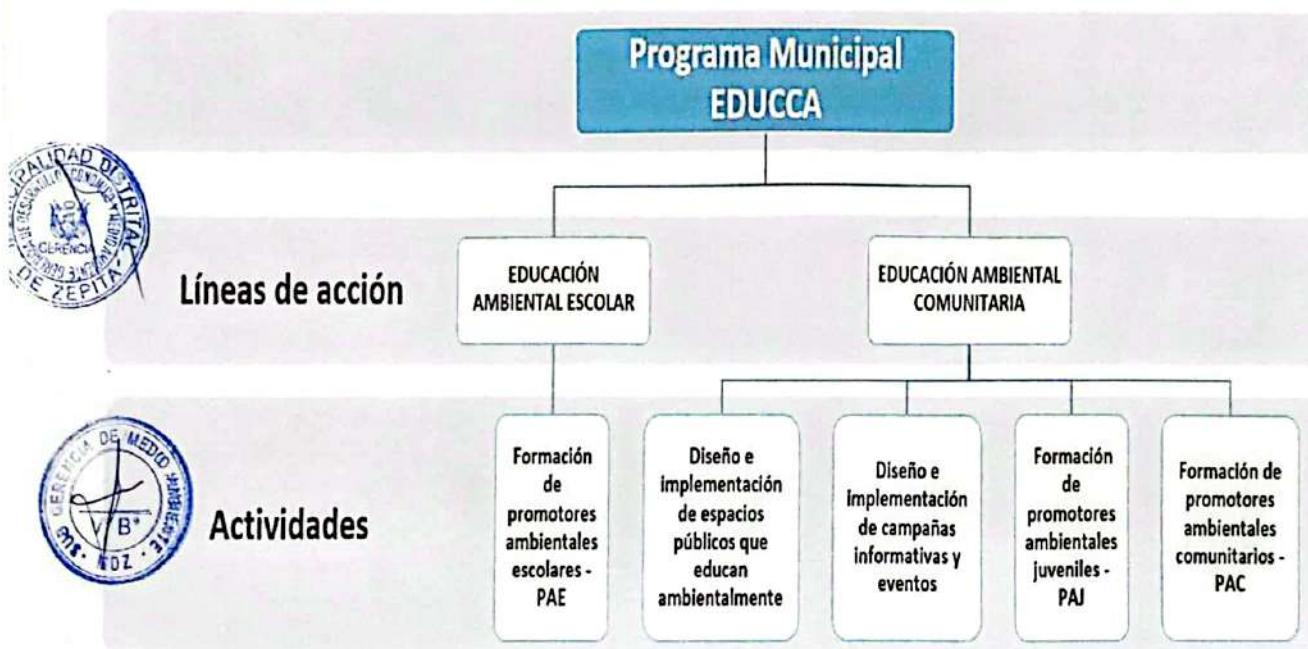


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Zepita, mediante Ordenanza Municipal N° 002 -2023-MDZ/CM de fecha 31 de Marzo del año 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Zepita , y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Zepita, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Zepita trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE ZEPITA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad : Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.	<ul style="list-style-type: none">Número de PAE acreditadosNúmero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentesNúmero de PAE capacitadosNúmero de docentes capacitadosNúmero de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCANúmero de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentesNúmero de PAE reconocidos	<ul style="list-style-type: none">20 PAE acreditados6 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes20 De PAE capacitados10 docentes capacitados4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA3 Poyectos ambientales implementados por los PAE y docentes20 PAE reconocidos	Cuadernos	Abril-mayo	Responsable de programa EDUCCA	16.00
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none">Número de docentes reconocidosNúmero de instituciones	<ul style="list-style-type: none">10 docentes reconocidos	1 millar de papel bond	Abril-mayo		14.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	educativas reconocidas	• 4 instituciones educativas reconocidas	20 polos 20 sombreros	mayo	600.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			Data multimedia cartilla refrigerio	Mayo- diciembre	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.					
	6. Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)					
	7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos			6 gigantografías 1 carpeta	mayo a diciembre	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	B) Campaña Zepita Limpio para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E.						0.00
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo, lumbricultura y su compostera. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.						
	9. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.			Entrega de estándares 4 contenedores	diciembre		1800.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• spacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	4 gigantografia	Agosto a diciembre	142.00
	2.Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none">- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente en plaza, mercado.- Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (mercado, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, “estaciones de reciclaje”, “puntos limpios”, elaborados con material local en plaza.- Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos en salida copani y manamericana y etc.					
	3. implementación de actividades de promoción cultura ambiental en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.					
	4.Mantenimiento de los espacios implementados.				Mayo a diciembre	
						0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO AMBIENTAL

2.2Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruqueos (campañas) - Ecocene - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 campañas informativas realizadas • 80 personas que participan en campañas informativas • 04 evento realizados con temática ambiental • 20 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 2 materiales comunicacionales gráficos generados • 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Computadora, 1 millar de hojas	Mayo a diciembre	Gerencia de desarrollo ambiental	14.00
				Computadora refrigerios	Mayo a diciembre	Aliados: 1.Gerencia de imagen institucional	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	<p>las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida</p> <ul style="list-style-type: none">- Sensibilización en mercados y comercios <p>C) Campaña “Zepita Limpio”, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. <p>D) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen</p>						
				internet	abril a diciembre		0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclar (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades 4. Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)						
		carteles,	22 de abril				20.00
		Rotafolio	17 de mayo				0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>6.Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos- Charlas- Talleres- Concursos- Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)- Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclar (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades <p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>			Refrigerio	Abril-diciembre		200.00
					Abril a diciembre		0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ. 2.Selección y acreditación de PAJ. 3.Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa. 5. Participación de los PAJ en actividades como: - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (recicla ya, menos plásticos más vida "Zepita limpia" - Seguimiento a PAE Y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 6.Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 15 PAJ acreditados• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes• 05 horas de capacitación que reciben los PAJ• 3 actividades en las que participa como PAJ• 3 proyectos ambientales implementados por los PAJ• 15 PAJ reconocidos	abril	1 millar de hojas bond	720.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				15 chalecos 15 sombreros refrigerios	mayo	720.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Data	mayo a diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Implementos que se identifiquen	Mayo a octubre	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>			Certificados	diciembre	30.00
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1.Convocar como PAC para fomentar su participación a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.- Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 10 PAC acreditados• 2 Eventos de capacitación dirigidos a los PAC• 3 actividades en la que participan los PAC• 2 Proyectos ambientales implementados por los PAC• 10 PAC reconocidos	hojas	Abril a mayo	0.00
	2.Acreditación de PAC.			10 chalecos 10 gorros	Abril a mayo	600.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.					
	<p>4. Capacitación a PAC</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>			data	Mayo a noviembre	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.		Guantes Bolsas de polietileno barbijos	Mayo a diciembre	0.00
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Plantas baners		0.00
			Certificado	Diciembre	20.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2670.00
SUB TOTAL	2670.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	142.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	334.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1020.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	620.00
SUB TOTAL	2216.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2670.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2216.00
TOTAL	4786.00





PRESUPUESTO DE EDUCCA

INDUMENTARIA PARA PROMOTORES						
ITEM	CLASIFIC	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	P/U	COSTO PARCIAL S/
1		CHALECOS C/LOGOS	UNIDAD	35.00	30.00	1050.00
2		GORROS/LOGOS	UNIDAD	50.00	18.00	900.00
3		POLOS/LOGOS	UNIDAD	20.00	12.00	240.00
PRECIO TOTAL						2190.00
MATERIALES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN						
1		DIFUSIÓN RADIAL.	HORA	4.00	00.00	00.00
2		TRÍPTICO	UNIDAD	1000	0.0	00.00
3		GIGANTOGRAFIA	UNIDAD	10.00	40.00	400.00
4		BANNERS	UNIDAD	8.00	20.00	160.00
PRECIO TOTAL						560.00
ÚTILES DE ESCRITORIO						
1		PAPEL	MILLAR	5.00	14.00	70.00
2		CARTULINA	PLIEGOS	20.00	1.00	20.00
3		CINTA MAS KING TAPE	UNIDAD	3.00	5.00	15.00
4		CUADERNOS	UNIDAD	2.00	8.00	16.00
PRECIO TOTAL						121.00
REFRIGERIOS						
1		BEBIDAS	UNIDAD	500	1.00	500
2		GALLETAS	UNIDAD	500	1.00	500
PRECIO TOTAL						1000.00
IMPREVISTOS						
1		ESTANDARTE	UNIDAD	2.00	50.00	100.00
2		CONTENEDOR DE 120 L	UNIDAD	4.00	200.00	800.00
3		CERTIFICADOS	UNIDAD	30.00	0.50	15.00
PRECIO TOTAL						915.00
TOTAL						4786.00

